



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000585-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515450348 - 8]**

**VISTO**, el **MEMORANDO N° 000566-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515450348 - 3]**, de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por el Director del Hospital Belén de Lambayeque;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 25° y 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; establece condiciones para la asignación a un cargo, que es temporal y permite precisar funciones que el Servidor de Carrera debe desempeñar dentro de la Entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2019-SA, se aprueba el Reglamento para la Atención de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondo de Aseguramiento en Salud — IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud UGIPRESS, Públicas, Privadas y Mixtas;

Que, el artículo 5 del acotado Reglamento define que el Libro de Reclamaciones en Salud, es un registro de naturaleza física o virtual provisto por la IAFASS, IPRESS o UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas, en el cual los usuarios o terceros legitimados pueden interponer sus reclamos ante su insatisfacción con los servicios, prestaciones o coberturas relacionadas con su atención en salud, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el artículo 15 del Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios e las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de servicios de Salud - UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas, aprobado por Decreto Supremo N° 002- 19-SA, establece que toda Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPRESS tiene la responsabilidad de poner a disposición de los usuarios el Libro de Reclamaciones en Salud físico, garantizando la accesibilidad y disponibilidad en el horario de funcionamiento de la respectiva IAFAS, IPRESS o UGIPRESS;

Que, sumado a ello, el Decreto Supremo N.º 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la administración pública, tiene por finalidad establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyen a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante MEMORANDO N° 000566-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515450348 – 3], de fecha 13 de agosto del año en curso, el Director del Hospital Belén de Lambayeque, SOLICITA.- proyectar la Resolución Directoral de designación del Responsable Alterno del Libro de Reclamaciones, como se indica: Med. JHIMY SANTIAGO CUSMA LLATAS Responsable alterno del LIBRO DE RECLAMACIONES.

Que, con INFORME 000738-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL [515450348 - 7], de fecha 14 de agosto del 2024, la abogada responsable de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, opina favorablemente a la propuesta de DESIGNACIÓN de funciones, por cuanto cumple con los requisitos establecidos y considerando que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de objetivos planteados dentro Hospital Belén de Lambayeque, es imprescindible cumplir con la expedición de Acto Resolutivo. Concluyendo que, se proceda con el trámite correspondiente según lo solicitado por la dirección ejecutiva.

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000314-2024-GR.LAMB/GR [515419504 – 3], de fecha 21 de junio del 2024, que resuelve en su Artículo Primero: Designar al Mg. ALY ASENJO



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000585-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515450348 - 8]

GUEVARA, a partir del 24 de junio del 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DAR TÉRMINO**, a la asignación de funciones otorgadas mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 000389-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515315376 – 23]**, de fecha 30 de mayo del 2024, la cual ASIGNA, al Servidor **CAS. MIGUEL ANGEL MENDOZA ROJAS** Responsable Alterno del Libro de Reclamaciones del Hospital Belén de Lambayeque, a quien se le da gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR**, a partir de la fecha, como Responsable Alterno del Hospital Belén de Lambayeque al servidor, Med. **JHIMY SANTIAGO CUSMA LLATAS**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, a las áreas administrativas pertinentes y publicar en el portal Institucional, con arreglo a Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-**



Firmado digitalmente  
ALY ASENJO GUEVARA  
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 15/08/2024 - 09:52:38

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
GRISELDA MIRELLA AGUILAR TRONCOS  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
14-08-2024 / 12:23:44

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION  
ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA  
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION  
14-08-2024 / 12:27:37